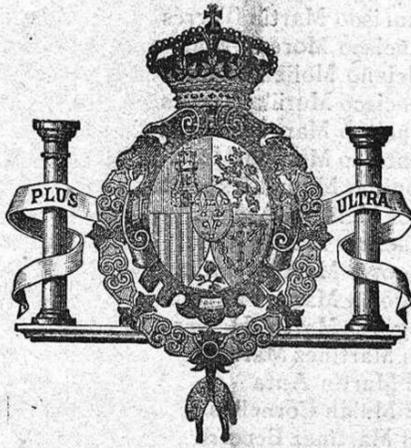


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Se publica los LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sros. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excopto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concierne al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero les de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 2 pesetas mensuales.—Fuera de ella, 6'75 al trimestre.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

Parte Oficial

(Gaceta del 4 de Marzo de 1894.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA.

Inventarios municipales--Circular

Son muchos los Ayuntamientos que no han remitido los Inventarios municipales, no obstante el precepto legal que les impone este deber, y la circular publicada en el Boletín Oficial de 2 de Febrero próximo pasado, recordándose.

Y con el fin de que abandonen tan poco edificante actitud, acordó, la Comisión provincial amonestarles por medio de esta segunda circular para que en el improrrogable plazo de ocho días confeccionen y remitan dichos Inventarios, so pena de ser tratados con mayor rigor si se obstinan en desobedecer.

Zamora 2 de Marzo de 1894.—El Vicepresidente accidental, Baldomero López.—P. A. D. L. C., Felipe Olmedo, Secretario. R—542

Ayuntamientos—Circular

La constante morosidad de los Ayuntamientos que se designan, no corregida tampoco con la segunda circular inserta en el Boletín Oficial de 12 de Febrero último, obliga a la Comisión provincial a prevenirles que en el preciso término de quinto día manifiesten en que forma quedaron constituidos por virtud de la última renovación bienal; amonestándoles con todo rigor por su abandono, sin perjuicio de ser más severo el castigo si reinciden en sus propósitos, demostrados con perseverancia hasta ahora, de no cumplir con un servicio que puede practicarse sin dificultades y con suma brevedad.

Zamora 2 de Marzo de 1894.—El Vicepresidente accidental, Baldomero López.—P. A. D. L. C., Felipe Olmedo, Secretario.

Ayuntamientos a que se refiere la precedente circular

Alcubilla de Nogales	Micereces de Tera
Andavías	Moreuela los Infanzones
Argañín	Otero de Sanabria
Aspariegos	Pajares
Ayoo de Vidriales	Pedralva
Badilla	Peque
Breto	Perdigón (El)
Calzadilla de Tera	Pozuelo de Vidriales
Carbajales de Alba	Rábano de Aliste
Castroverde de Campos	Revellinos
Cionál	Riego del Camino
Coreses	San Agustín
Cotanes	San Cristóbal Entreviñas
Donado	San Estéban del Molar
Fariza	Santa Cristina Polvorosa
Ferreras de Abajo	Sanzoles
Ferreras de Arriba	Tardemezár
Folgo de la Carballeda	Torrefracades
Fontanillas de Castro	Torres
Fresno de la Polvorosa	Ungilde
Fresno de Sayago	Uña de Quintana
Fuente el Carnero	Vega de Tera
Fuentes de Ropel	Vidayanes
Fuentespreadas	Villabuena
Gallegos del Rio	Villafáfila
Gáname	Villalcampo
Gema	Villalobos
Guarrate	Villanázár
Maire de Castroponce	Villaseco
Manganeses Lampreana	Villavendimio
Manzanal del Barco	Villaveza de Valverde
Manzanal de los Infantes	Valcabado
Mayalde	

R—543

(Gaceta del 29 de Noviembre de 1893)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Continuación de la relación de créditos de abonarés de alcances y ajustes finales de la Deuda de Cuba correspondientes a la Brigada de transportes a lomo. —(Véase el Boletín núm. 27.)

Número de orden.....	NOMBRES de los interesados.	LÍQUIDO
		a percibir el 35 por 100 del capital é intereses — Pesos.
366	Juan García del Fresno	81'62
367	José Garrido Periané	58'75
368	Joaquín Garrido Ruiz	65'61
369	Juan Jiménez Cambreno	37'45

370	José García Frías	26'69
371	Juan Gutiérrez Barca	27'54
372	Juan Gutiérrez Gutiérrez	61'99
373	Juan Godino Molina	51'17
374	José González Rodríguez	56'63
375	José González Vidal	11'01
376	Joaquín Gómez Mello	31'30
377	Jacinto González Benito	22'17
378	Jesús González Gómez	5'61
379	Justo González Martín	36'43
380	Juan Jiménez Sánchez	24'65
381	Juan José García Calvo	11'55
382	José García Sánchez	68'40
383	Juan Gallego Muñoz	57'43
384	Juan García Aguilar	8
385	José Garrido Camaforte	6'58
386	José García López	64'15
387	Joaquín Grao Ramía	78'26
388	José Gil Domínguez	12'62
389	Joaquín García Villagrán	74'52
390	Leopoldo González Cebreiros	31'43
391	Marcelino Gutiérrez Monsón	54'97
392	Manuel García Gacia	25'30
393	Manuel Gutiérrez Márquez	16'28
394	Manuel García Torres	11'99
395	Mariano Guinzo Bermúdez	77'56
396	Mariano Guarque Rubio	16'40
397	Mariano Gutiérrez Bernet	5'57
398	Martín Gómez Artiga	24'52
399	Manuel González Serrano	60'32
400	Mateo García Vilarriño	7'07
401	Manuel García Suárez	22'92
402	Manuel Gazo Sella	10'04
403	Manuel García Fernández	80'89
404	Nicolás González Rayo	30'24
405	Pascual Guindo Vargas	40'61
406	Pedro González López	80'89
407	Pedro González González	28'14
408	Pablo Gil Escajadillo	80'33
409	Pedro Granos Herranz	11'34
410	Pedro García Pérez	51'85
411	Pedro García García	54'31
412	Pedro Jiménez Rodríguez	71'53
413	Rogelio Gómez García	10'23
414	Rogelio González Pérez	39'92
415	Ricardo García Caballero	80'89
416	Ricardo García Hernández	36'29
417	Ramón Goicoechea Iribarren	6'78
418	Silbano Grijalbo Díaz	35'46
419	Saturnino Gascón Martos	50'68
420	Simón Gómez de la Flor	69'68
421	Santiago González Araico	7'10
422	Santos Gil Sarmiento	61'70
423	Santiago García Torres	9'33
424	Carlos Heredia Ricoy	1'94
425	Francisco Hidalgo Martín	43'28
426	Facundo Heredia Pascual	15'85

427	Juan de las Heras García	22'72	520	Francisco Martín Torres	52	613	Antonio Pereira Gené	12'78
428	José Herrera Camán	4'17	521	Francisco Moreno Roig	56'56	614	Alfonso Pérez Alcántara	36'71
429	Lorenzo Huertas Alvarez	50'34	522	Feliciano Molina Pastor	17'35	615	Antonio Pérez Pérez	57'95
430	Venancio Indis Inturriaga	27'74	523	Francisco Murillo Montes	12'04	616	Andrés Prado Soriano	48'32
431	Eloy Iglesias Marín	27'30	524	Francisco Marqués Martí	18'80	617	Aniceto París Marcos	76'38
432	José Iglesias Linares	36'48	525	Francisco Mompó Moya	5'76	618	Vicente Pardo Real	49'44
433	José Ibáñez Mateo	62'61	526	Jerónimo Miguel Expósito	34'24	619	Benito Picallo Vázquez	15'56
434	Miguel Ireni	78'98	527	Ginés Mellinas Asensio	68'48	620	Bartolomé Peláez Casado	80'89
435	Manuel Yáñez Incógnito	18'03	528	Guillermo Martín Vidal	73'95	621	Vicente Peláez Pajuela	15'71
436	Pedro Iborra Iborra	70'67	529	Gregorio Martín García	57'78	622	Vicente Pérez Furiol	22'04
437	Saturnino Ibeas Torrecilla	33'39	530	Gregorio Marcos Muñoz	43'49	623	Vicente Prat Sánchez	31'95
438	Mariano Suárez Pérez	45'58	531	Gregorio Martín Herrero	56'41	624	Vicente Pablo Gómez	63'52
439	Miguel Jurado Camino	13'79	532	Juan Martínez Martínez	34'48	625	Carlos Pita Antón	8'01
440	José Jurado Jiménez	32'34	533	José Martín Anta	41'12	626	Cipriano Parra Llorente	18'93
441	Julián Jurado Frías	36'40	534	José Millán Cornellas	78'71	627	Celestino Pérez Alvarez	5'78
442	Mannel Jovay Regao	56'23	535	Juan Martínez Becerril	70'11	628	Dámaso Peña Martín	29'75
443	Rafael Jurado Chusco	28'82	536	Juan Martín Campos	29'78	629	Domingo Plá Pallares	6'26
444	Antonio López Bueno	78'98	537	José Mato Vázquez	56'13	630	Estéban Pérez Palacio	32'58
445	Antonio López Chelo	66'81	538	José Morales Lozano	42'79	631	Eduardo Pérez Romero	8'60
446	Anacleto Lucas Camarero	5'77	439	Juan Morales Díaz	5'59	632	Francisco del Prado Cajigal	72'61
447	Valentín López Quintanilla	38'48	540	Juan Montolo Ares	9'30	633	Francisco Planes Matarredona	80'89
448	Blas Lozano Marcos	45'61	541	José Molina Martín	44'35	634	Francisco Pérez González	11'89
449	Vicente Luengo Málaga	72'47	542	José Molero Expósito	4'07	635	Francisco Parrado Bello	48'42
450	Benito Ledo Varela	19'98	543	Juan Mira Martín	58'29	636	Gaspar Puente Coneso	21'40
451	Bartolomé Lara Andúa	10'81	544	José Morales Nieto	24'17	637	Hilario Pujante Moreno	16'26
452	Cipriano López Muriaga	7'18	545	José Morales Menor	5'77	638	José Pérez Cueva	82'85
453	Damián López Sánchez	53'63	546	José Mira Sartus	42'39	639	Juan Pina Morón	15'10
454	Diego López Pérez	31	547	José Miralles Soria	7'40	640	José del Pozo Pelegrín	54'57
455	Domingo López Bregua	75'75	548	José Medina Carrillo	14'80	641	Juan Probedo Pérez	10'08
456	Francisco López Serrano	42'71	549	Juan Medina Camacho	35'26	642	José Puentes Luzurriaga	8'56
457	Francisco López Lorenzo	79'67	550	Julián Martín Sánchez	52	643	José Puertolas Bautista	34'67
458	Francisco López Machado	5'22	551	Juan Mata Requena	29'58	644	José Pérez Bullón	37'77
459	Francisco Linares Valenzuela	41'91	552	José Madrid Sánchez	77'80	645	Justo Pérez Llobregat	19'42
460	Gregorio López Martínez	58'34	553	José Magdaleno Fontan	45'93	646	Julián Pérez Taracena	52
461	Gaspar Llorent Ebrí	74'17	554	José María Gutiérrez	58'46	647	Juan Pérez Freijo	22'41
462	Ignacio Lora Pérez	48'12	555	Juan Martínez Molina	70'09	648	Juan Peña Lara	41
463	Juan Lorenzo Barrios	80'89	556	José Mando Rodríguez	26'02	649	Jacinto Pereda Ruiz	59'87
464	Juan López Díaz	74'13	557	Juan Martínez Martínez	47'12	650	José Peñaranda Pinar	31
465	Joaquín Llorente Pons	13'69	558	Juan Martínez Montes	63'70	651	José Plaza Beltrán	5'13
466	José López Lidón	26'01	559	Juan Márquez López	23'92	652	José Páez Sarabia	75'03
467	José López Carril	9'69	560	José María Cordero	7'89	653	Juan Pastrana Vargas	65'03
468	Juan López Gutiérrez	62'76	561	Luis Moreno García	62'50	654	José Pan Naves	30'38
469	Juan Lamas Fernández	63'23	562	Luis Molina Robles	77'94	655	Juan Padilla Sánchez	11'59
470	José Lacueva Castell	35'84	563	Miguel Manzanera Martín	32'94	656	Lorenzo Pi Pons	6'11
471	Jorge Lázaro Gil	38'92	564	Manuel Moreno Martín	46'21	657	Leonardo Perillón Berganza	8'27
472	Juan Lara Cabrera	61'34	565	Manuel Melero Rondón	3'40	658	Manuel Plata Lema	5'12
473	Lorenzo López Ranz	15'49	566	Mariano Mena Ramírez	94'45	659	Manuel Pizarro Alejo	11'40
474	Marcelo López Rapado	78'84	567	Mateo Mena Boludo	5'56	660	Máximo Pineda Gamayo	16'24
475	Manuel Lobeto Sánchez	28'12	568	Manuel Mezquita Arques	65'33	661	Manuel Prieto Alonso	16'28
476	Manuel López Fernández	27'41	569	Manuel Martínez Martínez	70'44	662	Manuel Piquer Vicente	15'53
477	Matías Linares Fornas	1'86	570	Manuel Marcos Soler	62'16	663	Magin Pujol Calet	7'38
478	Manuel Lozano Moreno	7'13	571	Miguel Maza Ruiz	40'43	664	Mariano Pérez Marín	71'88
479	Pedro Lisbona López	27'95	572	Miguel Martínez Vidal	16'27	665	Manuel Pérez López	48'20
480	Pedro López Calvo	10'32	573	Natividad Mil Vidal	38'72	666	Manuel Peñas Villaplana	64'63
481	Primo Lázaro Llorente	7'97	574	Pascual Miejimollos López	29'50	667	Pedro Palacios Aragón	39'27
482	Simón Luzurriaga Incógnito	22'20	575	Pablo Mauri Campos	15'14	668	Pedro Pons Obrador	12'04
483	Tesifón López Espuñol	22'75	576	Pantaleón Martínez Oña	18'21	669	Pedro Peña Revilla	17'92
484	Tiburcio López Vélez	1'48	577	Pablo Martínez Martínez	28'19	670	Pedro Pérez Gutiérrez	30'54
485	Alfonso Martín García	63'70	578	Pedro Madurga Garijo	10'05	671	Pedro Pereda Novalles	60'32
486	Angel Moraleda Alvarez	24'47	579	Pedro Martínez Montoya	20'61	672	Pascual Parra Rojas	80'89
487	Alonso Marín Pachón	65'19	580	Ramón Martínez Martínez	5'67	673	Pedro Pascual de Pedro	64'80
488	Antonio Morgado Toro	44'86	581	Silbano Margueda Blanco	39'90	674	Ramón Puch Hidalgo	63'40
489	Antonio Murillo Sánchez	9'66	582	Severino Méndez Doriegos	70'75	675	Ramón Pons Incógnito	63'70
490	Antonio Moya Rocha	19'09	583	Santos Marcho Gallego	55'17	676	Salvador Poles Royo	34'16
491	Antonio Mejías Moreno	14'35	584	Santiago Martín Andrea	77'83	677	Saturnino Prado Pérez	64'79
492	Aureliano Meleriano	30'16	585	Timoteo Marin Calonge	49'15	678	José Quintas Expósito	6'93
493	Antonio Mayo García	28'98	586	Tiburcio Martín Lizarralde	12'81	679	Angel Quiles Menéndez	28
494	Antonio Marín Expósito	80'89	587	Antonio Noguera Martín	28'38	680	Andrés Quivat Margal	64'87
495	Antonio Morata Martín	19'65	588	Antonio Núñez Orán	13'42	681	Juan Quesada Castelló	47'44
496	Bernardo Moreno Martín	75'16	589	Vicente Novellón Romeral	21'84	682	Antonio Ruiz Baena	33'94
497	Brígido Moreno Sueces	37'47	590	Francisco Narvárez Mora	4'86	683	Antonio Romero Martín	58'12
498	Vicente Miguel Mendoza	34'45	591	Francisco Núñez Orozco	63'70	684	Antonio Rodríguez Olivencia	16'90
499	Bartolomé Martínez Paredes	67'59	592	Guillermo Nicolás Ramón	58'20	685	Antonio Rebollo Arcos	15'06
500	Wenceslao Márquez Díaz	68'80	593	Isidro Naranjo Méndez	70'35	686	Valentín Rodríguez San Martín	1'11
501	Valentín Magallón García	5'09	594	José Nieto Ruiz	14'40	687	Valentín Rubio Polo	4'64
502	Vicente Martínez Martín	18'55	595	José Navarrete Montero	54'73	688	Vicente Rebagliato Quesada	11'55
503	Victoriano Maduen Avila	8'10	596	Juan Niño Tejera	65'05	689	Valentín Río Molina	80'89
504	Crisanto Matín Sesma	59'34	597	José Navarro Varela	14'30	690	Baldomero Rodríguez López	80'89
505	Cristóbal Martín	5'46	598	Marcelino Núñez Magdaleno	34'42	691	Benito Rodríguez Sabanes	63'56
506	Doroteo Masín Cuenca	51'18	599	Miguel Navarro Puig	53'62	692	Constantino Roldán Rubio	11'12
507	Diego Martín Sigüenza	26'70	600	Miguel Navarro Prado	36'85	693	Cristóbal Rodríguez López	58'69
508	Dionisio Marmonet	56'68	601	Norberto Navarrete García	9	694	Claudio Rayón Ruiz	23'93
509	Domingo Melis Merigo	10'83	602	Rafael Nadal Tomás	63'91	695	Cipriano Ramón Pivó	8'85
510	Dionisio Morín Palacio	18'20	603	Antonio Otero Martínez	12'94	696	Demetrio Ruiz Calvo	11'08
511	Domingo Martín Otero	16'39	604	Alfonso Oliva Medina	80'89	697	Demetrio Revollar Verdyra	41'03
512	Domingo Miguel Pérez	98'17	605	Cristóbal Ortells Torrens	15'41	698	Donato Reyes Cordero	67'25
513	Estanislao Mata Benito	57'17	606	Diego Olla Gómez	47'21	699	Estéban Ribas Gómez	12'01
514	Estéban Martín Toledo	57'75	607	Fernando Ortiz Morales	51'28	700	Eustaquio Rodríguez Rodríguez	3'51
515	Eusebio Maya	30'72	608	Francisco Ortega Martín	48'87	701	Fernando Rego López	6'84
516	Enrique Merlo Merlo	31'85	609	Francisco Ortega Fernández	6'19	702	Fernando Rey Tronco	48'94
517	Epifanio María Expósito	23'57	610	Gregorio Orgaz Reyes	43'78	703	Francisco Ramos Rodríguez	63'81
518	Enrique Martín Mata	2'92	611	José Oncina Sesé	80'89	704	Francisco Ruiz Rueda	62'30
519	Francisco Miguel Tocino	64'73	612	Antonio del Pino Zapota	64'98	705	Félix Rey Muñoz	31'25

706	Francisco Roch Roch	80'89
707	Fernando Rodríguez Gallardo	18'28
708	Federico Román Conde	52'24
709	Gabriel Rubial Arias	27'40
710	Ignacio Rios Bonilla	66'53
711	José Rubí Acebal	30'12
712	José Rodríguez Sánchez	61'97
713	Juan Ruiz Escamilla	44'84
714	Juan Rodríguez Jorge	63'56
715	Juan Rodríguez Carrillo	41
716	Juan Rodríguez Tejada	1'83
717	Julián Rodríguez García	3'18
718	José Rodríguez Cano	58'71
719	José Rodríguez González	14'82
720	José Rodríguez Rodríguez	22'27
721	Juan Ramírez Millán	35'75
722	José Román Román	58'28
723	Juan Ruiz Espinosa	21'93
724	Juan Rodríguez Redondo	58'41
725	José Romero Sevilla	5'32
726	Julián Ramos Ovejún	23'11
727	José Reguero Hermida	79'62
728	Juan Regueros Valiente	5'97
729	José Ribalta Albanda	10'16
730	José Ribero Novoa	29'32
731	Juan Ribera Pérez	23'51
732	José Ribas Bernal	56'88
733	Macario Romanos González	14'55
734	Modesto Rodríguez Pérez	6'47
735	Manuel Romero Romero	22'20
736	Manuel Rodríguez García	6'94
737	Manuel Rodríguez Morales	31'92
738	Pedro Rubí Gallardo	24'19
739	Pedro Rodríguez Lorenzo	34'77
740	Patrocino Rodríguez Sánchez	63'56
741	Pedro Reyentes Pérez	7'03
742	Pedro Recarey García	10'89
743	Rafael Romero Porras	13'02
744	Rafael Rodríguez Incógnito	32'98
745	Ramón Rodríguez Campos	15'23
746	Secundino Ruiz Ruiz	6'76
747	Saturnino Ramos Fernández	18'97
748	Tomás Rodríguez Pérez	58'10
749	Antonio Sastre Caibarena	35'39
750	Antonio Suarez Mosquera	45'74
751	Atanasio Serrano Romero	58'46
752	Andrés Sánchez Juan	51'37
753	Apolinar Salvador Ibáñez	7'53
754	Alfonso Santos Juanes	73'33
755	Virgilio Sobradriel Marcuello	38'36
756	Balbino Salgado Ruiz	25'97
757	Blas Sellat Sabater	17'10
758	Benito Serrano Vázquez	73'93
759	Vicente Sánchez Clemente	61'27
760	Celestino Suarez Díaz	69'51
761	Cristóbal Solá Sánchez	38'48
762	Dámaso Solino Incógnito	38
763	Dionisio Sastre Cámara	45'18
764	Dionisio Saez Gómez	12'97
765	Eustaquio Saez Cámara	40'34
766	Eusebio Santos Franco	6'37
767	Francisco Soliva Ríos	75'16
768	Francisco Simón Soriano	28'63
769	Felipe Saez Soriano	46'82
770	Felipe Saez Flores	24'16
771	Francisco Sánchez Jiménez	80'89
772	Fulgencio Sacristán	73'10
773	Guillermo Solivella Vila	34'96
774	Guillermo San Mateo Vela	15'99
775	Hermenegildo Suarez Fernández	22'47
776	José Subirá Soler	70'70
777	José Suero Alonso	71'33
778	Juan Solís Carballeda	1'04
779	Juan Silveira Tasenda	38'13
780	Juan Serrano Saez	21'73
781	Juan Serrano Valón	3'28
782	Juan Segura Montojo	63'70
783	Jesús de los Santos Fernández	14'40
784	José San Martín Arce	16'44
785	Juan Sánchez Martín	77'60
786	José Sánchez Fernández	9'46
787	Juan Sánchez Mateo	48'19
788	José Series Roca	14'63
789	Justo Sánchez Fernández	47'62
790	Lucas Samaniego Rojas	16'83
791	Leonardo Sanz Herranz	59'44
792	Manuel Sanabria Blanco	50'82
793	Mariano San Segundo Hernández	77'09
794	Matías Sanz Herrera	53'49
795	Manuel Segura Fernández	20'57
796	Manuel Sierra Bermel	57'96
797	Manuel Sánchez Vallinas	23'66
798	Manuel Sánchez Elices	0'74

799	Manuel Sanz García	20'61
800	Pedro Serrano Bueno	62'72
801	Pablo Serrano Peral	19'37
802	Pablo Salvadores Iglesias	52'84
803	Pablo Sarria Barrical	14'64
804	Pablo Sanz Ramírez	7'33
805	Simón Serradilla Gutiérrez	71'86
806	Sebastián Sureda Marvá	43'66
807	Santiago Santín Gutiérrez	2'64
808	Sebastián Sánchez Trujillo	38'23
809	Tomás Soler Planas	75'76
810	Tomás Sánchez Cogolludo	76'84
811	Zoilo Sánchez Cerrajero	10'55
812	Carlos Torres Rodríguez	66'24
813	Dionisio Torres Poveda	54'39
814	Francisco Torres Mata	46'24
815	Florencio Triviño Covos	28'33
816	Guillermo Trovat Bennisat	120'42
817	Germán Tresario González	96'91
818	José Tamayo Bricios	27'07
819	José Torres Felipe	33'21
820	Juan Torrens Pamia	63'70
821	Jaime Tomás Llebre	78'66
822	José Toro Díaz	16
823	Juan Trinidad Arriaga	7'19
824	José Treviño Sánchez	29'30
825	José Teno Fernández	71'07
826	Marcial Tufets Pons	10'75
827	Mariano Tejero Casiorro	23'07
828	Ramón Taloy Margala	6'47
829	Rafael Trías Danés	80'89
830	Tomás Travado Díaz	14'17
831	Lucas Urra Zalduengo	52'85
832	Antonio Ugia Tomé	26'76
833	Pedro Zurdo Sáez	28'45
834	Blas Zapater Montallán	30'16
835	Basilio Zamarro San José	12'07
836	Bonifacio Zaragoza Lucio	12'90
837	Estéban Zabalza Garcés	7'15
838	Manuel Zuuque Cardul	39'34
839	Antonio Alvarez Beregildo	21'10
840	Fernando Alvarez Beregildo	23'11
841	Juan Alcázar García	10'22
842	Lorenzo Andrés Iglesias	44'35
843	Antonio Villora García	28'89
844	Eustaquio Villarrubia Aranda	80'89
845	Juan Villa Fernández	28'89
846	José Borreguero Ortega	80'89
847	Federico Cortés Rivera	36'91
848	Ignacio Cornide Leal	23'11
849	Indalecio Cazorla Pérez	16'51
850	José Campos Vilariño	46'68
851	Luis Cano Haro	17'09
852	Miguel Domínguez Rubio	11'55
853	Cesáreo Escudero Guiro	38'22
854	Francisco Egea Rodríguez	28'89
855	Isidoro Encinas Cambón	28'89
856	Juan Fuentes Alvarez	40'44
857	Aniceto González Durán	40'44
858	Vicente Jiménez Blázquez	40'44
859	Vicente García Rodríguez	34'74
860	Manuel García Recio	34'74
861	Pedro Gutiérrez Castro	34'74
862	Pedro González López	52
863	Pedro González Hernández	23'11
864	Ramón González Fernández	23'11
865	Mariano Hernández Andrés	57'78
866	Isidoro Indulain Nogué	46'22
867	Ramón Lanuza Serrano	34'74
868	Antonio Montes Pando	52
869	Bernardo Mérida Ruiz	93'34
870	José María Paris	17'25
871	Ramón Miralles Zapata	16'20
872	Calixto Suasúa Sanguito	80'89
873	Antonio Zazo Jiménez	28'33
874	Francisco Ruiz Jiménez	42'48
875	Rafael Sánchez Merino	80'89

TOTAL. 26.698'79

Madrid 20 de Noviembre de 1893.—López Domínguez.

Ayuntamientos.

CALZADILLA DE TERA

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el Registro fiscal de fincas urbanas radicantes en este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por

término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para oír las reclamaciones de agravio que se presenten como lo dispone el art. 10 del Real decreto de 4 de Febrero de 1893.

Calzadilla de Tera 20 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Ignacio Colino. R—494

CAÑIZAL

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo el Registro fiscal de fincas urbanas radicantes en término del mismo, se halla expuesto al público por el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para oír las reclamaciones de agravio que se presenten como lo dispone el art. 10 del Real decreto de 4 de Febrero de 1893.

Cañizal 21 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Leopoldo Sierra. R—491

CASTRILLO DE LA GUAREÑA

Hallándose terminado por la Junta pericial que presido el Registro fiscal de las fincas urbanas radicantes en el casco y término municipal de esta villa, conforme al art. 10 del Real decreto de 4 de Febrero de 1893 y Reglamento de 24 de Enero último, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para oír dentro de expresado plazo las reclamaciones pertinentes de agravio; pasado el cual no serán admitidas las que se presenten.

Castrillo de la Guareña 19 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Juan Olea. R—467

FUENTES-SECAS

Terminado por este Ayuntamiento y Junta pericial el Registro fiscal de fincas urbanas radicantes en término del mismo, se halla expuesto al público por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para oír las reclamaciones de agravio que se presenten como dispone el art. 10 del Real decreto de 4 de Febrero de 1893.

Fuentes-secas 20 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Justo Morillo. R—505

ENTRALA

Don Aureliano Segurado García, Alcalde Constitucional de Entrala.

Hago saber: Que terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el Registro fiscal de las fincas urbanas situadas en este término municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este en el *Boletín Oficial* de la provincia, para admitir las reclamaciones que se presenten, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 4 de Febrero de 1893.

Entrala 20 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Aureliano Segurado. R—458

Hallándose desempeñada interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con la cantidad de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, se anuncia su provisión por el término de treinta días, contados desde su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, y al efecto los que aspiren á su desempeño, han de presentar solicitudes con su partida de buena conducta y han de reunir la circunstancia de estar enterados en todo lo concerniente á dicho cargo.

Entrala 4 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Aureliano Segurado. R—297

EL PEGO

Don Estanislao Muñoz Riesco Muñoz, Alcalde Constitucional del pueblo de El Pego.

Hago saber: Que no habiendo comparecido á ninguna de las operaciones de la quinta de este año, en cuyo alistamiento figura el mozo Francisco Cobos Notario, hijo de Pedro y de Flora, con el núm. 2, se le cita por el presente para que comparezca dentro del plazo de ocho días, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento para ser tallado y clasificado; apercibido que de no verificarlo se procederá al oportuno expediente que preceptúa el cap. 10 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de Ejército.

El Pego 22 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Estanislao Muñoz. R—510

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público el Registro fiscal de las fincas urbanas radicantes en este término municipal, á fin de que pueda ser examinado por los interesados á quienes convenga por término de quince días, desde que aparezca el presente inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

El Pego 22 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Estanislao Muñoz. R—520

LUELMO

Terminado el Registro fiscal de fincas urbanas situadas en el casco y término de este distrito, de conformidad con el art. 10 del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, para oír dentro del mismo plazo las reclamaciones que se presenten, pasado el cual no serán las que soliciten admitidas.

Luelmo 19 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Angel Iglesia. R—464

MONTAMARTA

Habiéndose terminado por este Ayuntamiento y Junta pericial el Registro fiscal de las fincas urbanas comprendidas en este término municipal, cumpliendo con lo que preceptúa el art. 10 del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, se hace público para que los dueños de edificios y solares puedan examinar dicho documento durante el plazo de quince días, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia; pues transcurrido que sea dicho plazo, no serán admitidas las reclamaciones que se promuevan.

Montamarta 23 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Inocencio Casas. R—488

MORALES DE VALVERDE

Habiéndose terminado por la Junta el Registro fiscal de todos los solares y fincas urbanas según dispone el Real decreto de 4 de Febrero próximo pasado, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los mismos pueden examinarlo cuantos interesados pueda convenirles, pues pasado dicho plazo no se oirán las reclamaciones.

Morales de Valverde 20 de Febrero 1894.—El Alcalde, Ignacio Pastor. R—477

MORALEJA DE SAYAGO

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido, el día 4 del próximo mes de Marzo dará principio la operación de deslinde y amojonamiento de todos los terrenos, caminos y servidumbres públicas y comunales de este término municipal.

Lo que se anuncia al público por medio del *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que los dueños de fincas colindantes que deseen presenciar expresada operación, puedan hacerlo y reclamar los que se crean legalmente perjudicados, para lo cual presentarán los oportunos títulos de sus respectivas fincas.

Moraleja de Sayago 22 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Antonio Encinas. R—509

MORAL

Terminado por este Ayuntamiento y Junta pericial el Registro fiscal de fincas urbanas de este distrito, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan los dueños de las mismas examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas, transcurridos los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Moral 20 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Domingo Isidro. R—504

NAVIANOS DE VALVERDE

Terminado el Registro de fincas urbanas de este pueblo, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Febrero de 1893, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, durante el cual pueden presentarse las reclamaciones que los interesados crean conducentes; pues pasados no serán oídas.

Navianos 20 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Timoteo Rodríguez. R—475

VILLAVEZA DEL AGUA

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo el Registro fiscal de fincas urbanas radicantes en este mismo término, se halla expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, para oír las reclamaciones de agravio, según lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 4 de Febrero de 1893.

Villaveza del Agua 15 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Saturnino Fernández. R—435

Juzgados.

BERMILLO DE SAYAGO

Don Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que el día diez y siete del próximo mes de Marzo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta sin sujeción á tipo, de las fincas que después se dirán, de la pertenencia de José Calvo Sánchez (a) Ché, vecino de Peñausende, para con su producto atender al pago de las costas que le fueron impuestas en causa criminal; advirtiéndose que para interesarse en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento del importe de la tasación.

Dado en Bermillo á veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alberto Hernández Galán.—Por su mandado, José Hernández.

Fincas que se venden radicantes en término de Peñausende.

- 1.^a Una cortina cercada de piedra á donde llaman el Chorrío, de cabida de dos fanegas y media, tasada en trescientas pesetas.
- 2.^a Una tierra á la Zorrera, de cabida de fanega y media, tasada en setenta y cinco pesetas.
- 3.^a Otra tierra al Hoyo del Requejo, de cabida de una fanega, tasada en treinta y cinco pesetas.
- 4.^a Otra tierra á la Fuente del Caño, de cabida de fanega y media, tasada en setenta y cinco pesetas. Bermillo fecha anterior.—Hernández. R—499

VALENCIA DE DON JUAN

Don Enrique Rodríguez Lacin, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente se hace saber: Que por D. Francisco Torres López, Registrador de la Propiedad que fué en el partido judicial de Sahagún, Alcañices y de estede Valencia de Don Juan, se acudió á este Juzgado solicitando librar la fianza que tiene prestada para el desempeño del cargo; por lo tanto, con arreglo á lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y siete del Reglamento de veintinueve de Octubre de mil ochocientos setenta, se cita á todos los que tengan que hacer alguna reclamación, lo verifiquen dentro

del término de seis meses, á contar desde la inserción del presente primer edicto ante los Jueces de primera instancia de dichos partidos.

Dado en Valencia de Don Juan á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Enrique Rodríguez Lacin.—El Secretario de gobierno, Manuel García Alvarez. R—474

Juzgados Militares.

REQUISITORIA

Don Antonio Soriano Jiménez, Capitán del arma de Infantería y Juez instructor del Regimiento Infantería Reserva de Castrejana, número setenta y nueve y del expediente seguido de orden del Excelentísimo Señor General Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército, contra el soldado Tomás de Prado Aparicio, por no haberse presentado á la concentración dispuesta por Reales órdenes de cuatro y once de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Tomás de Prado Aparicio, perteneciente al Regimiento Infantería Reserva de Castrejana, número setenta y nueve, del reemplazo de mil ochocientos ochenta y siete, natural de Cubo de Benavente, en esta provincia, hijo de Francisco y de Ana María, soltero, de veintiseis años, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas negras, ojos castaños, color bueno, frente espaciosa, nariz regular, boca regular, barba naciente, de un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros de estatura; para que el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en el Cuartel de Infantería de esta ciudad á mi disposición y en cuyo local tiene la residencia oficial el Sr. Juez instructor; á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el plazo que queda referido, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del indicado Tomás de Prado Aparicio, y caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso y con la seguridad correspondiente á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Zamora á los veinte y dos días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio Soriano.—Por su mandato, El Secretario, Guillermo del Río. R—482

ANUNCIOS

DEHESA DE VALVERDE

Se arriendan los pastos altos y bajos de dicha dehesa, en término de esta ciudad, á partir del día 15 del próximo Abril, para ganado vacuno, lanar, cabrio y de cerda.

Informará su Administrador D. Gregorio Alonso de Castilla, Rua, 33.

DEHESA ENCINAL EN VILLALPANDO

Se llevará á cabo una GRAN CORTA-PODA en dicha finca:

Se admiten proposiciones hasta el 31 del corriente, bajo el tipo de 12.500 pesetas, verificándose la subasta pública el citado día á las doce de la mañana, en Madrid, Recoletos 21, en la Contaduría del Excelentísimo Sr. Conde de Peñaranda de Bracamonte, y en Zamora, Rua 56, domicilio del Administrador de dicho Excmo. Sr., donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para efectuar la corta-poda.

Del caserío de Valderey, término de Roales, han desaparecido el día 2 del actual dos mulas; una de edad de cinco años, pelo negro, nueve cuartas próximamente de alzada y tiene un nudo en el corvejón y la otra de cuatro años, pelo negro, de seis cuartas de alzada, un poco mohina. Su dueño Gregorio Tascón, vecino del citado Roales.

ZAMORA, 1894

Imprenta provincial á cargo de Sebastián Gómez (Casa-Hospicio) Rua, 31.